

Editorial

Observaciones al modelo de clasificación de revistas científicas colombianas - Publindex 2022

En este editorial quisiera realizar una breve reflexión sobre el modelo de clasificación de revistas científicas propuesto por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación colombiano en noviembre de 2022, disponible en (https://minciencias.gov.co/sala_de_prensa/consulta-publica-modelo-clasificacion-revistas-cientificas-colombianas), con el cual se pretende actualizar el modelo vigente desde 2016.

En primer lugar, no es concebible que en el comité de expertos que elaboraron la propuesta se encuentre una persona directamente vinculada a Scopus, por tratarse de una de las bases de datos cuyos indicadores inciden en el cálculo del Impacto por Combinación de Métricas (ICM), propuesto. Es decir, existe un claro conflicto de intereses, ya que ese integrante de la comisión se convierte en juez y parte del modelo. Asimismo, varios integrantes de la mesa técnica académica no cuentan con el índice H del área que representan. Es decir, el modelo impone exigencias que ni siquiera son cumplidas por los expertos que las proponen.

El ICM propuesto tiene un sesgo exagerado hacia Scopus y Web of Science (WoS), desconociendo que el impacto de la producción científica no se circunscribe exclusivamente a estas dos bases de datos. A este respecto, se sugiere incrementar el peso del H5 de Google Scholar al menos a un 50%, ya que esta base de datos considera fuentes de información alternativas a las mencionadas inicialmente.

Entre los principios rectores del modelo propuesto se contempla el acceso abierto, en especial “el fomento al acceso al conocimiento y publicaciones abiertas”. No obstante, la propuesta va en contravía de este principio, ya que Scopus y WoS, a través de sus índices citacionales, promueven los cobros por procesamiento, publicación y consulta de las revistas vinculadas a estas empresas.

La ventana de observación propuesta va del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, lo cual no es admisible ya que ese material fue generado bajo los lineamientos del modelo vigente, sin tener en cuenta las nuevas exigencias. Este punto es de gran preocupación, ya que, de aplicarse el modelo propuesto sin modificaciones, se produciría una masacre editorial. En otras palabras, la ventana de observación debería moverse dos años, al 2024, de modo que las revistas puedan ajustar los elementos a que haya lugar.

En los criterios de visibilidad de la revista, para los autores se establece que mínimo el 30% de los mismos debe tener filiación extranjera, esto para el primer año de vigencia del modelo. En el caso de la Revista de Investigación, Desarrollo e Innovación (RIDDI), esta condición es muy difícil de cumplir y la encontramos exótica, por decir lo menos. La visibilidad de una revista se establece a través del uso que la comunidad científica hace de la misma: es decir, a través de las citas que reciben los artículos publicados y no por la nacionalidad de los autores.

En este punto, se propone que en vez de exigir un porcentaje de autores extranjeros se pida un porcentaje de artículos en los que participen autores extranjeros, ya que de esta manera se promovería la cooperación entre

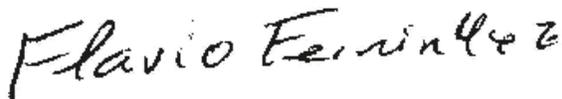
los investigadores colombianos y los de otras latitudes, incentivando así la internacionalización de la ciencia de nuestro país.

En caso de cumplir con las condiciones del modelo, se establece que “las revistas que se ubiquen en los cuartiles (Q1 y Q2) calculados a partir del ICM de su categoría temática, serán clasificadas en la categoría C...”. Es decir, luego de cumplir unas exigencias que en algunos casos no están estipuladas ni siquiera en Scopus o WoS, no se tendría derecho a una mejor clasificación. En este sentido, se sugiere que las revistas que no están en Scopus o WoS, puedan clasificarse en las categorías B y C del IBN Publindex, como hasta ahora.

En síntesis, RIDI no se opone a las modificaciones del modelo que redunden en una mejor calidad del proceso editorial y los contenidos de las revistas científicas colombianas. No obstante, estos ajustes deberían considerar los aspectos legales (Ley de Ciencia Abierta), junto con los aspectos éticos (proceso libre de conflictos de interés). Además, la propuesta debería enmarcarse en las tendencias globales sobre las revistas científicas, contemplando métricas alternativas y eliminando requisitos que van más allá de los exigidos por los índices citacionales comerciales.

En el presente fascículo, Vol. 13 No. 1, se incluyen catorce artículos, los cuales invitamos a consultar y utilizar en sus trabajos académicos. Asimismo, se invita a los interesados en publicar los resultados de sus trabajos de investigación, a que envíen sus manuscritos a la revista. Los requisitos de forma se pueden consultar en nuestra página WEB, en el apartado de instrucciones para los autores, los cuales deben ser atendidos escrupulosamente para reducir los tiempos de evaluación.

Cordialmente,



FLAVIO HUMBERTO FERNÁNDEZ MORALES

Editor

Revista de Investigación, Desarrollo e Innovación

ISSN: 2027-8306 - ISSN-e: 2389-9417

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

doi: <https://doi.org/10.19053/20278306.v13.n1.2023.16036>